ID N° 292.810/2015.-

CONTRATO DE ADQUISICION DE PAPELES Y UTILES DE OFICINA.

SAS/015/2015.

Entre la **SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL** dependiente de la Presidencia de la Republica, domiciliada en Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, RUC N° 2.237.441-8 con domicilio en 14 de mayo N° 150 c/ Benjamín Constant, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el Señor José Luis Carrillo Con C.I N° 2.237.441, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El Objeto del presente procedimiento de contratación es la de ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS N° 812/2015 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	07	00	330	10	1	99	38.000.400
2015	3	002	00	01	330	10	1	99	47.962.400
2015	2	001	06	00	330	10	1	99	19.229.200
2015	2	001	03	00	330	10	1	99	24.965.526
2015	2	001	04	00	330	10	1	99	3.475.944

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 292.810.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015, convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 812/2015.-

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Abg. María Letisia Ramos Oscar
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

CLAUSULA QUINTA.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 1: PAPEL Y CARTON									
Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	44122019-001	Cajas de Cartón para archivo. ** Cajas para archivo en cartón corrugado, para almacenamiento de archivo, con tapa de cartón corrugado. Medidas 42 x 30 x 25. Según el siguiente diseño: (La marca en la imagen es a modo de referencia, la presentación de otras marcas no incumirá en la descalificación de la oferta).	Unidad	10.000	Paquete	CYSA	NACIONAL	6.250	62.500.000
2	14111530-001	Nota Adhesiva Mediano de papel	Unidad	1.200	Unidad	NOTE	CHINO	1.330	1.596.000
3	14111530-001	Notas autoadhesivas de papel – Grande	Unidad	1.200	Unidad	EAGLE	CHINO	1.990	2.388.000
4	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	6.600	Unidad	RIOCELL	BRASIL	760	5.016.000
5	14121501-001	Cartón triplex (300 g/m2)	Unidad	100	Paquete	TAILANDEZ	CHINO	2.950	295.000
6	14111704-002	Papel higiénico (Fardo de 48 Unidades)	Unidad	250	Fardo	BEST	NACIONAL	71.000	17.750.000
7	14111704-002	Papel Toalla (Fardo de 24 Unidades)	Unidad	500	Fardo	MILI	BRASIL	59.000	29.500.000
8	14111705-001	Servilletas de Papel (Fardo de 20 paquetes)	Unidad	13	Fardo	DRINKS	NACIONAL	1.190	15.470
9	55121606-004	Etiqueta adhesiva tamaño A4 blanco paquete de 25 hojas Referencia 2197	Unidad	500	Paquete	HANS	BRASIL	25.800	12.900.000
10	14111507-016	Resma de Papel tamaño A3 75 gramos	Unidad	10	Resma	CHAMEZ	BRASIL	40.000	400.000
11	14111507-009	Resma de Papel tamaño A0 Dimensión 1189 x 841 mm	Unidad	2	Resma	VISION	ARGENTINA	263.500	527.000
12	14111507-009	Resma de Papel tamaño A1 Dimensión 841 x 594 mm	Unidad	4	Resma	RIOCELL	BRASIL	186.500	746.000
Precio Total									133.633.470

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 133.633.470 (Guaraníes Ciento Treinta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, y hasta el 31/12/2015.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa de la SAS.-

CLAUSULA OCTAVA.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social, mediante el Departamento de Almacenes y Suministros.-

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramírez Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

PROVEPAR
Luis Carrillo
Representante Legal
441-447

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. Plazo de la Garantía será por lo menos treinta (30) días posteriores a la vigencia del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 18 08 15.-

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Ley N° 11.447

José Luis Carrillo.
Propietario
Distribuidora PROVEPAR / Proveedor

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social/ Contratante.

Es copia fiel del original

Abg. María Letiscia Ramoa Osor
Secretaria General
Secretaría de Acción Social